

Facultad de Derecho

## GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

G363 - Introducción al Derecho Administrativo

Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas  
Básica. Curso 1

Grado en Derecho  
Básica. Curso 1

Curso Académico 2023-2024

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS**

|                       |   |                  |                   |                                    |
|-----------------------|---|------------------|-------------------|------------------------------------|
| Título/s              | Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas |                  | Tipología y Curso | Básica. Curso 1<br>Básica. Curso 1 |
| Centro                | Facultad de Derecho   |                  |                   |                                    |
| Módulo / materia      | MATERIA DERECHO ADMINISTRATIVO                                  |                  |                   |                                    |
| Código y denominación | G363 - Introducción al Derecho Administrativo                   |                  |                   |                                    |
| Créditos ECTS         | 6   | Cuatrimestre     | Cuatrimestral (2) |                                    |
| Web                   |   |                  |                   |                                    |
| Idioma de impartición | Español   | English friendly | No                | Forma de impartición<br>Presencial |

|                      |  |  |  |  |
|----------------------|--|--|--|--|
| Departamento         | DPTO. DERECHO PUBLICO  |  |  |  |
| Profesor responsable | ANA SANCHEZ LAMELAS  |  |  |  |
| E-mail               | ana.sanchez@unican.es  |  |  |  |
| Número despacho      | Edificio de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Planta: + 1.<br>DESPACHO (D110) |  |  |  |
| Otros profesores     | DAVID ANTONIO CUESTA BARCENA<br>DIANA PAOLA GONZALEZ MENDOZA   |  |  |  |

**2. CONOCIMIENTOS PREVIOS**

No son necesarios conocimientos previos específicos, pero sí es recomendable el manejo fluido de las herramientas informáticas más habituales y las capacidades expositivas y de síntesis propias de una cultura media.

### 3. COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS TRABAJADAS

|   |
|---|
| <b>Competencias Genéricas</b>   |
| Capacidad de abstracción, análisis, síntesis y resolución de problemas. El alumno utilizará conceptos para identificar, describir y definir realidades complejas y sabrá distinguir las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios significativos y establecer relaciones con elementos externos a la situación planteada para proponer una resolución de forma efectiva.                        |
| Razonamiento crítico y creativo. El alumnado sabrá desarrollar sus propias valoraciones a partir de una reflexión sistemática sobre los fundamentos en los que se asientan las ideas, juicios y acciones, y las consecuencias de las acciones propias y ajenas. Igualmente, sabrá desarrollar de modo sistemático enfoques originales en la realización de las tareas y proyectos académicos y profesionales. |
| Capacidad de organización y gestión de la información. El alumnado determinará eficazmente los objetivos, prioridades, métodos y controles para desempeñar tareas mediante la planificación de las actividades con los plazos y medios disponibles, y sabrá estructurar, recoger, procesar y obtener resultados de una información dada.  |
| <b>Competencias Específicas</b>   |
| Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico  |
| Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)  |
| Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio  |
| Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos  |
| Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía)   |

#### 3.1 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

|  |
|--|
| - Comprensión del concepto de Administración Pública y de su significado histórico y constitucional. |
| - Manejo del sistema de fuentes.   |
| - Visión de la organización administrativa.  |

#### 4. OBJETIVOS

|   |
|---|
| Ser capaz de exponer, tanto de forma oral como escrita, conceptos e ideas sistematizadas. Ser capaz de aplicar lo aprendido y poner ejemplos de la realidad. Comprender el significado de las instituciones y los ámbitos materiales de la disciplina.  |
| Aprender a moverse por el Ordenamiento. Una parte importante del trabajo de cualquier jurista es entender, comprender y ser capaz de aplicar el sistema de fuentes del Derecho. Aprender a moverse por el Ordenamiento presupone también saber buscar ese Ordenamiento desde un punto de vista estrictamente mecánico, esto es, saber utilizar los medios instrumentales y las bases de datos. Pero aprender a moverse por el Ordenamiento es también saber sistematizar las normas, conocer la forma en que se relacionan entre sí, cohesionar los principios de jerarquía y competencia, identificar el bloque normativo aplicable. |
| Asumir el conjunto de valores o principios que orientan a las normas y les sirven de apoyo. Esos valores subyacentes derivan hoy, en muy buena medida, de la Constitución, lo que supone volver continuamente a ella a la hora de comprender el resto del Ordenamiento. Finalmente, se trata también de comprender el significado de las instituciones y ámbitos materiales que se estudian en esta disciplina y, una vez comprendidos esos aspectos, ser capaz de exponerlos tanto de forma oral como escrita, aplicando lo aprendido a supuestos concretos de la realidad.  |

| 5. MODALIDADES ORGANIZATIVAS Y MÉTODOS DOCENTES |                        |
|---|------------------------|
| ACTIVIDADES                                     | HORAS DE LA ASIGNATURA |
| <b>ACTIVIDADES PRESENCIALES</b>                 |                        |
| HORAS DE CLASE (A)                              |                        |
| - Teoría (TE)                                   | 39                     |
| - Prácticas en Aula (PA)                        | 21                     |
| - Prácticas de Laboratorio Experimental(PLE)    |                        |
| - Prácticas de Laboratorio en Ordenador (PLO)   |                        |
| - Prácticas Clínicas (CL)                       |                        |
| Subtotal horas de clase                         | 60                     |
| <b>ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO (B)</b>           |                        |
| - Tutorías (TU)                                 | 7                      |
| - Evaluación (EV)                               | 8                      |
| Subtotal actividades de seguimiento             | 15                     |
| <b>Total actividades presenciales (A+B)</b>     | <b>75</b>              |
| <b>ACTIVIDADES NO PRESENCIALES</b>              |                        |
| Trabajo en grupo (TG)                           | 25                     |
| Trabajo autónomo (TA)                           | 50                     |
| Tutorías No Presenciales (TU-NP)                |                        |
| Evaluación No Presencial (EV-NP)                |                        |
| <b>Total actividades no presenciales</b>        | <b>75</b>              |
| <b>HORAS TOTALES</b>                            | <b>150</b>             |

| 6. ORGANIZACIÓN DOCENTE |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |           |           |        |
|-------------------------|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------|-----------|--------|
| CONTENIDOS              |  | TE   | PA   | PLE  | PLO  | CL   | TU   | EV   | TG   | TA   | TU-<br>NP | EV-<br>NP | Semana |
| 1                       | I. INTRODUCCIÓN<br><br>Lección 1:<br>Aproximación al concepto de Administración Pública y de Derecho Administrativo.- El Estado de Derecho: presupuesto de la existencia del Derecho Administrativo.- El Derecho Administrativo como Derecho de las Administraciones Públicas.- Aproximación al concepto y significado de la Administración.- Principios constitucionales sobre las Administración.- Las Administraciones Públicas según el Derecho positivo.- La pluralidad de los entes administrativos: esquema de las Administraciones Públicas españolas. | 4,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | 1,00 | 4,00 | 8,00 | 0,00      | 0,00      | 22-23  |
| 2                       | Lección 2:<br>El significado del Derecho Administrativo.- Las relaciones que regula el Derecho Administrativo: en especial, las relaciones con los ciudadanos (remisión).- Caracteres del Derecho Administrativo: el equilibrio entre privilegios y garantías.- Límites de aplicación del Derecho Administrativo.- El Programa de Derecho Administrativo: una visión sistemática global.- Derecho Administrativo General y Derecho Administrativo especial.  | 4,00 | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 8,00 | 0,00      | 0,00      | 24-25  |
| 3                       | II. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO<br>Lección 3:<br>El Ordenamiento Jurídico y el Derecho Administrativo.- Caracteres del Ordenamiento administrativo: estructura jerarquizada y principio de competencia.- Los principios generales del Derecho Administrativo.- El papel de la costumbre y de la jurisprudencia.- El valor del precedente administrativo.- Aplicación del Ordenamiento administrativo en el espacio y en el tiempo.- La interpretación del ordenamiento jurídico-administrativo.  | 1,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,50 | 1,00 | 2,00 | 0,00      | 0,00      | 26     |
| 4                       | Lección 4:<br>La Constitución como norma jurídica y como realidad política.- El valor normativo de la Constitución: orígenes, significado y consecuencias.- El papel del Tribunal Constitucional y de los tribunales ordinarios en la interpretación de la Constitución. - La inconstitucionalidad de las Leyes: el Tribunal Constitucional y los diferentes recursos de que conoce.- Efectos de las Sentencias del Tribunal Constitucional.   | 1,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,50 | 1,00 | 2,00 | 0,00      | 0,00      | 26     |
| 5                       | Lección 5:<br>La Ley: el concepto de Ley.- Titulares del poder legislativo.- Los requisitos de la Ley: sanción, promulgación y publicación.- El contenido de la Ley: subordinación a la Constitución.- Clases de Leyes: esquema general.- Las leyes orgánicas: el concepto material de Ley orgánica.- Las leyes ordinarias.- Los Decretos-Leyes: concepto y ámbito.- Los Decretos legislativos: la legislación delegada y sus diversas técnicas.- La remisión normativa.- La deslegalización.  | 1,00 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 1,00 | 2,00 | 0,00      | 0,00      | 27     |

|   |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |    |
|---|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|----|
| 6 | Lección 6:<br>El Derecho Comunitario: sus fuentes específicas.-<br>Las relaciones entre el Derecho comunitario y el<br>ordenamiento español.- Aplicación del Derecho<br>comunitario.- La tutela y control de la aplicación del<br>Derecho comunitario: el papel de los Tribunales<br>nacionales y el del Tribunal de Justicia de la Unión<br>Europea.- Referencia a la posición de los Tratados<br>internacionales en el sistema de fuentes del Derecho.   | 3,00 | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,50 | 2,00 | 0,00 | 0,00  | 27 |
| 7 | Lección 7:<br>El Reglamento: concepto y fundamento de la potestad<br>reglamentaria.- La distinción entre reglamentos y<br>actos administrativos: consecuencias.- Las<br>relaciones entre Ley y Reglamento.- La reserva de<br>Ley.- La alteración de las relaciones entre Ley y<br>Reglamento: la delegación legislativa (remisión).-<br>Clases de reglamentos.- La inderogabilidad singular<br>de los Reglamentos.- Requisitos de validez de los<br>reglamentos: límites formales y sustanciales de la<br>potestad reglamentaria (competencia, jerarquía,<br>procedimiento, materia reglamentaria, principios<br>generales del Derecho e irretroactividad de los<br>Reglamentos).- Los reglamentos ilegales: la sanción<br>de los reglamentos ilegales.- Reacción frente a los<br>reglamentos ilegales: en especial, la impugnación de<br>reglamentos y sus clases.- Los reglamentos<br>autonómicos.- Las Ordenanzas y Reglamentos<br>municipales: procedimiento de elaboración y límites. | 4,00 | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,25 | 0,50 | 3,00 | 3,00 | 0,00 | 0,00 | 28-29 |    |
| 8 | Lección 8:<br>El Ordenamiento estatal y los Ordenamientos<br>autonómicos: las potestades legislativas de las<br>Comunidades Autónomas.- Los Estatutos de<br>Autonomía como normas institucionales básicas de<br>las Comunidades Autónomas.- La potestad legislativa<br>de las Comunidades Autónomas y el problema de la<br>distribución de competencias entre ellas y el Estado:<br>el marco general.- Competencias legislativas y<br>competencias ejecutivas.- Competencias legislativas<br>exclusivas y competencias legislativas compartidas.-<br>La articulación de las competencias compartidas y<br>sus supuestos: bases-desarrollo y legislación<br>estatal-ejecución autonómica.- La efectividad de las<br>competencias: los traspasos de funciones y<br>servicios.- Las delegaciones de competencias<br>estatales.- Las leyes de armonización.- Las<br>cláusulas de prevalencia y suplencia del Derecho<br>estatal.   | 3,50 | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,50 | 2,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | 29-30 |    |
| 9 | Lección 9:<br>El Derecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.-<br>El contenido del Estatuto.- Las competencias<br>asumidas.- El ejercicio de las competencias<br>asumidas.- Conflictividad competencial.- El régimen<br>jurídico de la Comunidad de Cantabria: la Ley 5/2018,<br>de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del<br>Gobierno, de la Administración y del Sector Público<br>Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria<br>y la incidencia de la legislación estatal relativa a las<br>Administraciones Públicas.   | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2,00 | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 31    |    |

|    |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |    |
|----|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|----|
| 10 | III. LOS SUJETOS: LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SU ORGANIZACIÓN<br>Lección 10:<br>Entes públicos y sus relaciones.- Clases de entes públicos: entes territoriales y no territoriales.- La capacidad jurídica de los entes públicos.- Las Administraciones Públicas y sus relaciones: principios generales.- Relaciones de colaboración: Conferencias sectoriales, Convenios de colaboración, Consorcios y otras fórmulas.- La coordinación interadministrativa.- Las transferencias de competencias entre entes públicos: delegación intersubjetiva y otras fórmulas.- Relaciones de conflicto entre entes públicos.   | 2,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,50 | 1,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | 31 |
| 11 | Lección 11:<br>Organización administrativa y potestad organizatoria.- La organización interna de los entes públicos: la teoría del órgano.- Clases de órganos.- En especial, los órganos colegiados.- Abstención y recusación de los titulares de los órganos.- La competencia.- Criterios de distribución competencial (material, territorial, jerárquico).- Problemas en torno a la competencia: los conceptos de desconcentración, delegación orgánica, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.- Los conflictos de atribuciones y su régimen: diferencias entre los conflictos intersubjetivos y los conflictos interorgánicos.        | 1,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,25 | 1,00 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 32 |
| 12 | Lección 12:<br>Organización de la Administración General del Estado (I): Administración Central.- Organigrama general de la organización ministerial.- El Consejo de Ministros.- El Presidente del Gobierno.- Los Vicepresidentes del Gobierno.- Los Ministros.- Los Secretarios de Estado.- Los Subsecretarios y Secretarios Generales.- Los Directores Generales.- Los Secretarios Generales Técnicos.- El problema de la coordinación: Comisiones Delegadas del Gobierno.- Referencia a la Administración consultiva. En especial, el Consejo de Estado: organización y funciones.- Referencia a la existencia de otros órganos consultivos y de control interno. | 1,00 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,50 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 32 |
| 13 | Lección 13:<br>Organización de la Administración General del Estado (II): Administración periférica.- Origen de la Administración periférica.- El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.- El Subdelegado del Gobierno.- La coordinación de la Administración periférica del Estado.- La Administración del Estado en el exterior.   | 1,00 | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 32 |
| 14 | Lección 14:<br>Las Comunidades Autónomas.- Planteamiento general.- Organización de las Comunidades Autónomas: potestad autoorganizatoria y organización administrativa.- Referencia a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: remisión.- Las relaciones de las Comunidades Autónomas y su control.  | 2,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,25 | 0,25 | 1,00 | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 33 |

|   |   |              |              |             |             |             |             |             |              |              |             |             |    |
|---|---|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-------------|----|
| 15  | Lección 15:<br>La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.- El modelo estructural adoptado.- Administración General: órganos superiores y órganos directivos.- Las Consejerías: organización y atribuciones.- Secretarios Generales y Directores Generales.- Otras unidades.- Administración Institucional (remisión).  | 1,50         | 1,00         | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,25        | 0,25        | 1,00         | 2,00         | 0,00        | 0,00        | 33 |
| 16  | Lección 16:<br>Las entidades locales: el municipio (I).- Origen y evolución histórica.- La actual configuración municipal.- El territorio municipal: alteraciones territoriales.- La población.- La organización municipal: el alcalde, los concejales, el Ayuntamiento pleno y la Comisión de Gobierno.- Referencia al sistema electoral local.  | 1,00         | 0,50         | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,25        | 0,25        | 0,50         | 1,00         | 0,00        | 0,00        | 34 |
| 17  | Lección 17:<br>Las entidades locales: el municipio (II).- Competencias municipales y autonomía local: la autonomía local como garantía institucional en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y en la Ley reguladora de las Bases del régimen local de 1985.- La defensa de la autonomía local.- Referencia a la potestad normativa local: Ordenanzas y reglamentos.- Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.   | 1,00         | 0,50         | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,50        | 0,50        | 1,00         | 1,00         | 0,00        | 0,00        | 34 |
| 18  | Lección 18:<br>La provincia como ente local.- Configuración de la Diputación Provincial: organización y excurso sobre sus competencias.- Referencia a los regímenes especiales.- Las Diputaciones provinciales en las Comunidades Autónomas uniprovinciales: el caso de Cantabria.- Otras entidades locales: referencia a las comarcas, mancomunidades de municipios y entidades menores (Juntas Vecinales de ámbito inferior al municipio).  | 1,00         | 0,50         | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,50        | 0,00        | 0,50         | 1,00         | 0,00        | 0,00        | 34 |
| 19  | Lección 19:<br>Los entes instrumentales de gestión: la llamada Administración Institucional.- Planteamiento general e intentos clasificatorios.- Formas de personificación y régimen jurídico.- Los organismos públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales.- La Administración Institucional en la Comunidad de Cantabria.- El sector público económico como realidad diferenciada y, en principio, ajena al Derecho Administrativo: las llamadas sociedades de ente público o empresas públicas. | 2,00         | 0,00         | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,25        | 0,25        | 1,00         | 2,00         | 0,00        | 0,00        | 35 |
| 20  | Lección 20:<br>La Administración corporativa.- Concepto y régimen jurídico.- Referencia especial a los Colegios profesionales.  | 2,00         | 0,00         | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,25        | 0,25        | 0,50         | 1,50         | 0,00        | 0,00        | 35 |
| 21  |   | 0,00         | 0,00         | 0,00        | 0,00        |             | 0,00        | 0,00        | 0,00         | 0,00         | 0,00        | 0,00        |    |
| <b>TOTAL DE HORAS</b>                         |   | <b>39,00</b> | <b>21,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>7,00</b> | <b>8,00</b> | <b>25,00</b> | <b>50,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |    |
| Esta organización tiene carácter orientativo. |   |              |              |             |             |             |             |             |              |              |             |             |    |



|       |  |
|-------|--|
| TE    | Horas de teoría                                |
| PA    | Horas de prácticas en aula                     |
| PLE   | Horas de prácticas de laboratorio experimental |
| PLO   | Horas de prácticas de laboratorio en ordenador |
| CL    | Horas de prácticas clínicas                    |
| TU    | Horas de tutoría                               |
| EV    | Horas de evaluación                            |
| TG    | Horas de trabajo en grupo                      |
| TA    | Horas de trabajo autónomo                      |
| TU-NP | Tutorías No Presenciales                       |
| EV-NP | Evaluación No Presencial                       |

**7. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN**

| Descripción  | Tipología                                      | Eval. Final | Recuper. | %             |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
|--|--|-------------|----------|---------------|---------------|------|----------|--|-------------------|--------------|--------------------------|--|---------------|------------------|
| Cuestiones breves sobre los temas de introductorios de la asignatura   | Examen escrito                                 | No          | No       | 20,00         |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| <table border="1"> <tr> <td>Calif. mínima</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Duración</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha realización</td> <td>Semana 26</td> </tr> <tr> <td>Condiciones recuperación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>TIPO TEST</td> </tr> </table>  |  |             |          |               | Calif. mínima | 0,00 | Duración |  | Fecha realización | Semana 26    | Condiciones recuperación |  | Observaciones | TIPO TEST        |
| Calif. mínima  | 0,00   |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Duración   |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Fecha realización  | Semana 26                                      |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Condiciones recuperación   |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Observaciones  | TIPO TEST                                      |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Cuestiones breves sobre EL SISTEMA DE FUENTES  | Examen escrito                                 | No          | No       | 20,00         |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| <table border="1"> <tr> <td>Calif. mínima</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Duración</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha realización</td> <td>Semanas 34</td> </tr> <tr> <td>Condiciones recuperación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Examen tipo test</td> </tr> </table>  |  |             |          |               | Calif. mínima | 0,00 | Duración |  | Fecha realización | Semanas 34   | Condiciones recuperación |  | Observaciones | Examen tipo test |
| Calif. mínima  | 0,00   |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Duración   |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Fecha realización  | Semanas 34                                     |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Condiciones recuperación   |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Observaciones  | Examen tipo test                               |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| <b>EXAMEN FINAL ESCRITO</b>  | Examen escrito                                 | Sí          | Sí       | 60,00         |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| <table border="1"> <tr> <td>Calif. mínima</td> <td>4,00</td> </tr> <tr> <td>Duración</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha realización</td> <td>Semana 40-41</td> </tr> <tr> <td>Condiciones recuperación</td> <td>Recuperable en la convocatoria extraordinaria.</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td></td> </tr> </table>  |  |             |          |               | Calif. mínima | 4,00 | Duración |  | Fecha realización | Semana 40-41 | Condiciones recuperación | Recuperable en la convocatoria extraordinaria. | Observaciones |                  |
| Calif. mínima  | 4,00   |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Duración   |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Fecha realización  | Semana 40-41                                   |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Condiciones recuperación   | Recuperable en la convocatoria extraordinaria. |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Observaciones  |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| <b>TOTAL</b>   |  |             |          | <b>100,00</b> |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| <b>Observaciones</b>   |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| <p>- La nota final será el resultado de ponderar una prueba final de toda la asignatura, con la valoración de los trabajos y actividades desarrollados a lo largo del curso.</p> <p>- El peso de la prueba final no superará el 60 por 100 de la nota final y para poder ponderarla con las actividades del curso será necesario que la nota mínima obtenida en dicha prueba no sea inferior a 4 (sobre 10) o equivalente. El examen consistirá en un repaso general de todo el Programa, con especial incidencia en las cuestiones abordadas en las clases, que servirán, además, de elemento adicional de valoración. . La valoración del examen se conecta, claro está, con los objetivos de la asignatura más atrás expuestos y, por tanto, en el examen se tratará de verificar en qué medida el alumno conoce, entiende, expone, aplica y relaciona conceptos básicos e ideas sistematizadas. La falta total de respuesta a una pregunta (o su calificación como "cero": totalmente insuficiente) vinculada a un epígrafe del Programa puede ser considerada descalificatoria.</p> <p>- La prueba final será escrita, con preguntas de desarrollo. No obstante, <b>LOS ALUMNOS QUE LO DESEEN PUEDEN PEDIR QUE EL EXAMEN FINAL SEA ORAL.</b> En este caso el examen oral podrá comenzar con una pregunta elegida por el alumno y durante su realización se podrán manejar las Leyes.</p> <p>- La valoración final ponderará el examen con la valoración de otras actividades y criterios. Así, se tendrá en cuenta la asiduidad en la asistencia a las clases, la participación activa en las mismas, la correcta intervención, la realización de los controles tipo test que, en conjunto, podrán sumar hasta el cuarenta por ciento de la nota.</p> |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |
| Criterios de evaluación para estudiantes a tiempo parcial  |  |             |          |               |               |      |          |  |                   |              |                          |  |               |                  |

Los alumnos a tiempo parcial, y solo ellos, podrán someterse a un proceso de evaluación única. La evaluación única dará derecho al estudiante a obtener la misma calificación que los estudiantes que se sometan a procesos de evaluación continua.

**8. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DIDÁCTICOS**

BÁSICA

1.- Para la preparación de la asignatura no se exige ningún libro de texto en especial. Por el contrario, el manejo directo de la legislación resulta de todo punto inexcusable. Cada alumno deberá, pues, manejar diversos textos legales como material de trabajo imprescindible. Para "Introducción al Derecho Administrativo", como mínimo, los siguientes textos legales: Constitución Española (CE); Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional (LOTC); las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 octubre (del Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente); Ley 50/1997, del Gobierno, Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 12/1983, del Proceso Autonómico (LPRA); Ley Orgánica 3/1980, del Consejo de Estado (LOCE); Ley 2/1974, de Colegios Profesionales...

Para el manejo de todas estas normas –y muchas más– se podrá utilizar el volumen preparado por Luis MARTÍN REBOLLO, "Leyes Administrativas Básicas (Ed. Thomson Reuters Civitas, 3ª edición 2021 (o la edición más moderna si existe). Se trata de una obra que contiene una recopilación, anotada y comentada de las normas administrativas más frecuentemente utilizadas que permiten seguir el Programa con la ayuda de las Introducciones, aclaraciones, explicaciones y notas a las distintas normas cuya lectura directa (por lo demás, imprescindible) se facilita. Sirve, pues, de apoyo y, con frecuencia, sustituye a las explicaciones de clase.

Como libro de referencia hay que citar el Manual de Derecho Administrativo, del Profesor Luis MARTÍN REBOLLO (Editorial Aranzadi) que abarca todo el Programa (y otros temas de Derecho Administrativo I y II, las asignaturas del siguiente curso). Es el libro que se sigue en las explicaciones de clase en la medida en que todos los actuales Profesores de la disciplina se han formado con dicho Catedrático.

2.- Hay otros Manuales por donde se puede también preparar la asignatura. La variedad bibliográfica es muy amplia. Cabe, pues, señalar dos Manuales de fácil lectura y una obra de consulta de más entidad (Téngase en cuenta que puede haber ediciones posteriores a las citadas):

– Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR: "Principios de Derecho Administrativo General", Ed. Iustel. Se trata de un Manual muy completo, que abarca todo el Programa y está escrito con claridad y rigor por un conocido Catedrático de la Universidad Complutense. Consta de dos tomos, pero todas las Lecciones de la asignatura se contemplan en el tomo I.

– José ESTEVE PARDO, "Lecciones de Derecho Administrativo", Ed. Marcial Pons, . Es el más reciente y en cierto modo uno de los más originales por su sistemática, Manuales de la disciplina. Adaptado a lo que se pide y enseña en los nuevos Planes de estudio abarca todo el programa con criterios escuetos, claros y breves, pero rigurosos. Las Lecciones 1 a 3, 5 y 6 (págs. 43 a 96 y 117 a 167 cubren de modo suficiente el Programa.

– Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA y Tomás Ramón FERNÁNDEZ: "Curso de Derecho Administrativo", Civitas, tomo I, tomo II,. Es, quizá, la exposición más amplia y rigurosa. Un auténtico clásico. Texto de referencia en el que se han formado decenas de generaciones de juristas. Escrito por el maestro de todos los administrativistas españoles (y por uno de sus discípulos), es un texto denso, pero de gran valor formativo. Libro de consulta fundamental, en todo caso. Sobre el significado de este importante Curso puede verse el comentario de L. MARTÍN REBOLLO en el número 103 (1984) de la "Revista de Administración Pública" (págs. 456-471). Cubre únicamente el sistema de fuentes del Derecho ( en el Tomo I) pero es un libro de consulta fundamental.

3.- La variedad bibliográfica es, con todo, más amplia, pero no puede reflejarse en este compendio necesariamente breve. En cualquiera de los textos citados hay referencias bibliográficas a otros Tratados y Manuales. No obstante, añadido ahora las siguientes referencias:

– Varios (Coordinador Tomás CANO), "Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Administrativo", Ed. Iustel, Madrid, 2009. Se trata de una obra conjunta, en 11 tomos de no muy grandes dimensiones, en la que numerosos profesores, especialistas cada uno en la materia que abordan, llevan a cabo una visión general de todo el Derecho Administrativo. Los primeros tomos abordan la materia objeto de la asignatura. En concreto, el tomo I se refiere al sistema de fuentes del Derecho y el tomo II a la Organización administrativa.

– Luis COSCULLUELA MONTANER: “Manual de Derecho Administrativo”, Ed. Civitas, 24ª ed., Madrid, 2014. Es un texto claro, pensado, básicamente, para estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales, que cubre todo el Programa.

– Sebastián MARTÍN-RETORTILLO: “Instituciones de Derecho Administrativo”, Ed. Civitas, 2007. Texto póstumo de uno de los grandes profesores de Derecho Administrativo. Es un libro de ideas, conceptos y visiones generales que abarca todo el programa de “Derecho Administrativo I, recomendable aunque algunas referencias normativas estén desactualizadas.

– Santiago MUÑOZ MACHADO “Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General”, 14 volúmenes en el sello editorial lustel que se refieren a partes diversas de la asignatura, que pueden servir como obras de consulta y que están disponibles on line en la biblioteca el BOE. [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/index.php?tipo=L](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/index.php?tipo=L)

– Miguel SÁNCHEZ MORÓN: Derecho Administrativo. Parte General, Ed. Tecnos, 10ª ed., Madrid, 2014; abarca, con extensión variable, la totalidad del Programa.

4.- En el Aula Virtual se incorporarán a lo largo del curso materiales adicionales para profundizar en la explicación de algunos aspectos concretos.

5.- Siendo España un Estado descentralizado, hay que considerar la legislación de las Comunidades en función de las competencias que estatutariamente hayan asumido. El Derecho emanado de las Comunidades Autónomas se une así al Derecho del Estado en su conjunto. Es un tema sobre el que no se insistirá más, pero que debe tenerse presente con carácter general, sin olvidar que la regulación de una determinada materia hecha por una Comunidad Autónoma puede no ser idéntica –y de hecho no lo será– a la de otras, sin perjuicio de la existencia de fórmulas de articulación del Ordenamiento. En las clases se informará sobre la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria que haya que considerar. En todo caso, habrá que tener en cuenta la existencia del Estatuto de Autonomía de Cantabria (EAC), aprobado por Ley orgánica 8/1981, de 30 de diciembre (modificado parcialmente por Leyes orgánicas: 7/1991, 2/1994, 9/1992 y 11/1998). Y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se debe advertir también que todas las normas de las Comunidades Autónomas se publican en los correspondientes Boletines Oficiales (en Cantabria, en el Boletín Oficial de Cantabria) y, si se trata de leyes, además, en el BOE. En Internet se puede encontrar igualmente dicha normativa en la página del Parlamento de Cantabria ([www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es)) si se trata de Leyes o en la del Gobierno ([www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)) con enlaces directos al citado Boletín Oficial ([www.boc.cantabria.es](http://www.boc.cantabria.es)).

6.- Existen varios libros de materiales y casos prácticos, con guías de orientación, que resultan útiles, sobre todo para quienes no puedan asistir a las clases. Entre ellos, cabe citar: Eduardo GAMERO CASADO (coordinador), Derecho Administrativo para el ECTS (materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia), con Prólogo de L. Martín Rebollo. Una obra escrita por más de 80 profesores donde se contiene información, casos, textos jurisprudenciales y materiales de autoevaluación adaptados a los nuevos planes de estudio.



Complementaria

## 1. ASPECTOS INTRODUCTORIOS:

- \* Javier BARNES y otros (Eberhard SCHIMIDT-ASSMANN, Luciano PAREJO, Rainer PITSCHAS y J. BARNES), Innovación y reforma en el Derecho Administrativo, Ed. Derecho global, Sevilla, 2006. Reflexiones generales sobre el tema que da título al libro.
- \* Juan Ramón CAPELLA, El aprendizaje del aprendizaje (Una introducción al estudio del Derecho), Ed. Trotta, 3ª ed., Madrid, 2001.
- \* Sabino CASSESE, "Crisis y transformaciones del Derecho Administrativo" en, Documentación Administrativa, 9, 1996.
- \* Sabino CASSESE, La globalización jurídica (Prólogo de L. Ortega), Ed. Instituto Nacional de Administración Pública y Ed. Marcial Pons, Madrid, 2006.
- \* Carmen CHINCHILLA, Silvia DEL SAZ y Blanca LOZANO, Nuevas perspectivas del Derecho Administrativo, Civitas, Madrid, 1992.
- \* Carmen CHINCHILLA, "Dos grandes momentos en cien años de Derecho Administrativo: la década de los cincuenta y la Constitución de 1978", en el volumen colectivo, El Derecho español en el siglo XX, Colección Garrigues-Andersen, Ed. Marcial Pons, Madrid, pp. 33 ss.
- \* José ESTEVE PARDO, El desconcierto del Leviatán. Política y Derecho ante las incertidumbres de la ciencia, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2009.
- \* Tomás Ramón FERNANDEZ y Alejandro NIETO, El Derecho y el revés. Diálogo epistolar sobre leyes, abogados y jueces, Ed. Ariel, Barcelona, 1998. Dos visiones del Derecho, expresadas en un epistolario entre dos grandes Profesores de Derecho Administrativo.
- \* Tomás Ramón FERNANDEZ RODRIGUEZ, Una crónica de la legislación y la Ciencia jurídica en la España Contemporánea, Cuadernos Civitas, Ed. Thomson-Civitas, Madrid, 2003.
- \* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, Revolución francesa y Administración contemporánea, Ed. Civitas, 4ª ed. Madrid, 1994 (1ª ed. en Ed. Taurus, Madrid, 1972). Uno de los pocos libros jurídicos españoles traducido al francés, del creador y sistematizador del Derecho Administrativo contemporáneo, considerado uno de los grandes juristas europeos del siglo XX.
- \* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, La Administración española (Estudios de Ciencia administrativa), 7ª ed., Ed. Civitas, Madrid, 2007 (1ª ed. IEP, Madrid, 1961) (Selección de diversos trabajos, algunos de carácter histórico, de lectura fácil y recomendada).
- \* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, El concepto de personalidad jurídica en el Derecho Público, en "Revista de Administración Pública" (RAP), núm 129 (1992).
- \* Eduardo GARCIA DE ENTERRIA, Democracia, jueces y control de la Administración, Ed. Civitas, 6ª ed. Madrid, 2009
- \* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, La lengua de los derechos. La formación del Derecho público europeo tras la Revolución Francesa, Madrid, Alianza Universidad, 1995. (Se trata, inicialmente, de su discurso de ingreso en la Real Academia Española de la Lengua, en 1994. Véase sobre esta obra el comentario de L. Martín Rebollo, en el núm. 137, 1995, de la "Revista de Administración Pública", pp. 601-612).
- \* Eduardo GARCIA DE ENTERRIA, "Sobre la formación del Derecho Administrativo español contemporáneo", RAP, 174, 2007.



- \* Manuel GARCIA PELAYO, *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Alianza Editorial, 3ª ed., Madrid, 1982.
- \* Massimo Severo GIANNINI, *Premisas sociológicas e históricas del Derecho Administrativo*, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Madrid, 1980, y *El Poder público. Estados y Administraciones Públicas*, Civitas, Madrid, 1991.
- \* Rudolf von IHERING, *La lucha por el Derecho*, Cuadernos Civitas, Civitas, Madrid. Un viejo clásico traducido por Leopoldo Alas, "Clarín".
- \* Ángel LATORRE, *Introducción al Derecho*, Ed. Ariel. Un pequeño gran clásico sobre el Derecho escrito por un romanista que acabó siendo Magistrado del Tribunal Constitucional.
- \* Luis MARTÍN REBOLLO: *De nuevo sobre el servicio público: planteamientos ideológicos y funcionalidad técnica*, en RAP, 100-102 (1983), Vol. III. Reflexión sobre la evolución y consecuencias de la más caracterizada teoría sobre la Administración y su papel servicial. Veinte años después, del mismo autor, *Sobre el nuevo concepto de servicio público en Europa y sus posibles implicaciones futuras*, en la "Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública" núm. 287, 2002; trabajo parcialmente recogido en el titulado *Sociedad, economía y Estado (A propósito del viejo regeneracionismo y el nuevo servicio público)*, publicado en el volumen colectivo "Estudios de Derecho Público económico: Libro Homenaje al Prof. Dr. D. Sebastián Martín-Retortillo", Ed. Civitas, Madrid, 2003, pp. 611 ss.
- \* Luis MARTÍN REBOLLO: *Constitución, Derecho Administrativo y Estado autonómico*, Asamblea Regional de Cantabria, 1990. Visión general del papel del Derecho Administrativo, retomando ideas apuntadas ya en *El Derecho Administrativo y las relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos* (Universidad de Extremadura, Cáceres, 1984, reproducido en parte en el volumen colectivo *España: un presente para el futuro*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1984, t. II).
- \* Luis MARTÍN REBOLLO: 1978-1998: *Veinte años de Derecho Administrativo postconstitucional*, en el volumen "20 años de Ordenamiento Constitucional (Homenaje a Estanislao de Aranzadi)", Ed. Aranzadi, Pamplona, 1999. Visión de las transformaciones habidas en estos últimos veinte años en el plano doctrinal, normativo, jurisprudencial, académico y sociológico del Derecho Administrativo español.
- \* Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO: *Bajo el signo de la Constitución*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983. Selección de trabajos variados de gran interés.
- \* Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO, *Materiales para una Constitución (Los trabajos de un profesor en la Comisión Constitucional del Senado)*, ed. Akal, Madrid, 1984. Crónica de fondo sobre la elaboración de la Constitución desde el prisma de un profesor, senador en 1978.
- \* Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO, *A vueltas con la Universidad*, Cuadernos Civitas, Ed. Civitas, Madrid, 1990. Reflexiones varias sobre la Universidad.
- \* Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO: *Del Derecho administrativo de nuestro tiempo*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad de Argentina, 1996 (recopilación de los Prólogos escritos por el autor hasta la fecha de publicación, que pasan revista a los temas más candentes del actual Derecho administrativo). \* Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO, *La Europa de los derechos humanos*, Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998.
- \* Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO: *Méritos o botín (y otros retos jurídicos de la democracia)*, Colección Divulgación Jurídica, Ed. Aranzadi, Pamplona, 2000 (recopilación de trabajos. Véanse, en especial, los titulados *Pervivencias del "spoils system" en la España actual*, y *De mi jornada*).
- \* Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO, *Los derechos fundamentales y la Constitución y otros estudios sobre derechos humanos*, Ed. de El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2009. Selección de trabajos.
- \* Sebastián MARTÍN-RETORTILLO: *El Derecho Civil en la génesis del Derecho Administrativo y sus instituciones*, Ed. Civitas, 2ª ed., Madrid (1ª, 1958).

- \* Sebastián MARTÍN RETORTILLO: Administración y Constitución, IEAL, Madrid 1981. Selección de trabajos.
- \* Sebastián MARTÍN-RETORTILLO: Fragmentos de Derecho administrativo, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- \* Santiago MUÑOZ MACHADO, La Unión Europea y las mutaciones del Estado, Alianza Ed., Madrid.
- \* Santiago MUÑOZ MACHADO, El problema de la vertebración del Estado en España (del siglo XVIII al siglo XXI), Ed. lustel, Madrid, 2006,
- \* Alejandro NIETO: La vocación del Derecho Administrativo de nuestro tiempo, RAP 76 (1975). Un artículo que significó un cambio de perspectiva sobre el papel del Derecho Administrativo y la Administración, publicado antes de la actual configuración constitucional de ésta.
- \* Alejandro NIETO (compilador), 34 artículos seleccionados de la "Revista de Administración Pública" con ocasión de su centenario, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1983. Recopilación de trabajos clásicos publicados en la RAP.
- \* Alejandro NIETO: Estudios históricos sobre Administración y Derecho Administrativo, INAP, Madrid, 1986.
- \* Alejandro NIETO: La Administración sirve con objetividad los intereses generales, en "Estudios sobre la Constitución Española. Homenaje al prof. E. García de Enterría", vol. III., Madrid, 1991
- \* Alejandro NIETO, La "nueva" organización del desgobierno, Ariel, Barcelona, 1996. Descarnada crítica sobre la organización política y administrativa.
- \* Alejandro NIETO: Estudios de Derecho y Ciencia de la Administración, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.
- \* Alejandro NIETO, Las limitaciones del conocimiento jurídico (con un contratexto del prof. argentino Agustín GORDILLO), Ed. Trotta, Madrid, 2003 (Se trata de la Lección pronunciada en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense con motivo de su jubilación. Una excelente reflexión sobre el papel del Derecho, editada en forma de folleto por el Servicio de Publicaciones de la Facultad madrileña en 2001 antes de su edición comercial en Trotta con el añadido del texto de Gordillo en forma de diálogo con Nieto).
- \* Alejandro NIETO, El desgobierno de lo público, Ed. Ariel, Barcelona, 2008. Ampliación de sus anteriores "La organización del desgobierno" y "La 'nueva' organización del desgobierno", con el mismo tono ácido e hipercrítico que no deja indiferente.
- \* Oriol MIR PUIGPELAT, Globalización, Estado y Derecho. Las transformaciones recientes del Derecho Administrativo, Cuadernos Civitas. Ed. Thomson-Civitas, Madrid, 2004.
- \* Jesús PRIETO DE PEDRO, "Lenguaje jurídico y Estado de Derecho", RAP 140, 1996.
- \* José M<sup>a</sup> RODRIGUEZ DE SANTIAGO, La Administración del Estado social, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2007.
- \* Francisco RUBIO LLORENTE y José ALVAREZ JUNCO (Editores), El informe del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional. Texto del informe y debates académicos, Ed. Consejo de Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006.
- \* Juan A. SANTAMARÍA PASTOR: Sobre la génesis del Derecho Administrativo español en el siglo XIX, Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla, 1973, reeditado por lustel en 2006. Importante libro sobre los primeros años del Derecho Administrativo español y la formación de sus técnicas al hilo de los acontecimientos políticos (exilados en Francia, guerra carlista, ideas de la Ilustración) que desviaron los planteamientos iniciales (Cádiz, 1812) originariamente diferentes de los

franceses. Libro sugestivo y polémico que trata de ahondar en el porqué de esa desviación. Un resumen de sus tesis en el Manual de Historia del Derecho español, de Francisco TOMÁS Y VALIENTE.

\* Eberhard SCHIMIDT-ASSMANN, "La ciencia del Derecho Administrativo ante el reto de la internacionalización de las relaciones administrativas", RAP, 171, 2006.

\* Francisco SOSA WAGNER: Maestros alemanes del Derecho Público, 2 volúmenes, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2002 y 2004.

\* Francisco SOSA WAGNER; Juristas en la Segunda República. 1. Los iuspublicistas, Ed. Marcial Pons y Fundación A. Martínez Escudero, Madrid 2009.

\* Heinrich TRIEPEL, Derecho Público y política, Cuadernos Civitas, Civitas, Madrid, Un discurso rectoral que se ha convertido con los años en un clásico.

\* Luciano VANDELLI, Trastornos de las instituciones políticas,(Con un Prólogo para españoles, de F. Sosa Wagner) Ed. Trotta y Fundación A. Martínez Escudero, Madrid 2007.

\* Luciano VANDELLI, Alcaldes y mitos: Sísifo, Tántalo y Damocles en la Administración Local (Prólogo de A. Galán Galán), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Fundación Democracia y Gobierno Local, Madrid, 2006.

\* Prosper WEIL: El Derecho Administrativo, Civitas, Madrid, 1986. Breve pero excelente planteamiento general de las ideas cardinales del Derecho Administrativo en la pluma de uno de los más conocidos autores franceses .

\* Número 150 (septiembre-diciembre 1999) de la "Revista de Administración Pública", en conmemoración de su cincuenta aniversario (monográfico sobre los cambios producidos en el Derecho español en los 50 años de vida de la Revista).

## 2.- EL ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO (Lecciones 3-9)

\* Jean Bernard AUBY y Jacqueline DUTHEIL DE LA ROCHÈRE (directores), Droit Administratif Européen, Ed. Bruylant, Paris, 2007. Importantísimo libro en el que colaboran numerosos autores que recorren, en general con claridad y buena sistemática, diversos aspectos institucionales del Derecho Comunitario que afectan, directamente, a los Derechos internos.

\* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Ed. Civitas, 4ª ed. Madrid, 2007 (1ª ed. 1981). Libro fundamental (que recopila dos trabajos inicialmente publicados en Revistas) que ha tenido una influencia extraordinaria y en el que se plasma la doctrina consolidada sobre el papel y en sentido normativo de la Constitución. En la última edición (2007) incluye un nuevo trabajo con el título "La Constitución española de 1978 como pacto social y como norma jurídica", en el que recoge la conferencia impartida en el Instituto Nacional de Administración Pública, en diciembre de 2003, con motivos del 25 aniversario de la Constitución.

\* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: Reflexiones sobre la Ley y los principios generales del Derecho, Civitas, Madrid, 1984.

\* E. GARCIA DE ENTERRÍA, Legislación delegada, potestad reglamentaria y control judicial, Ed. Civitas, 3ª ed. Madrid, 1998 (reimp. 2007).

\* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: Justicia y seguridad jurídica en un mundo de leyes desbocadas, Civitas, Madrid, 1999.

\* Marcos GÓMEZ PUENTE: La inactividad del legislador: una realidad susceptible de control, Mc Graw Hill, Madrid, 1997.

\* Jesús LEGUINA VILLA: Principios generales del Derecho y Constitución, en "RAP" 114 (1987).

\* Araceli MANGAS MARTÍN/Diego J. LIÑÁN NOGUERAS: Instituciones y Derecho de la Unión Europea, Tecnos, 6ª ed., Madrid, 2010.

\* Luis MARTÍN REBOLLO: La Constitución y su incidencia en el Derecho público interno del Estado, en el libro, citado, Constitución, Derecho Administrativo y Estado autonómico (y ahora como Estudio preliminar en sus Leyes Administrativas).

\* Lorenzo MARTIN-RETORTILLO, La interconexión de los ordenamientos jurídicos y el sistema de fuentes del Derecho, Cuadernos Civitas, Ed. Thomson-Civitas, 2004 (Se trató, inicialmente, del discurso de ingreso en la Academia de Jurisprudencia y Legislación, en 2004. Una reflexión sutil y atractiva sobre la interconexión, en diversas direcciones, de distintos Ordenamientos, fruto de la interconexión y globalización de la propia sociedad a la que sirve el Derecho).

\* Alejandro NIETO: Peculiaridades jurídicas de la norma constitucional, "RAP" 100-102 (1983), Vol. I. Trabajo sugerente, crítico y, en cierto modo, contrapunto del anterior.

\* Luis ORTEGA (director) y otros, Derecho Comunitario Europeo, Ed. Lex Nova, Valladolid, 2007.

\* Ignacio DE OTTO: Derecho Constitucional. Sistema de fuentes, Ariel, Barcelona, 1987. Excelente y a veces polémica visión de uno de los más brillantes constitucionalistas, prematuramente desaparecido.

\* Luciano PAREJO y otros, Manual de Derecho Administrativo Comunitario, Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 2000.

\* Francisco VELASCO CABALLERO y Jens Peter SCHNEIDER (coordinadores), La unión administrativa europea, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2008. Interesantes reflexiones sobre el Derecho Comunitario por varios expertos españoles y extranjeros.

### 3.- LOS SUJETOS: LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SU ORGANIZACIÓN (Lecciones 10 a 20)

Sobre las Comunidades Autónomas la bibliografía es enorme. Nos limitamos aquí a mencionar, como visiones de conjunto que incluyen bibliografía especializada,

\* Eliseo AJA: El Estado autonómico, Madrid, Alianza Editorial, 2ª ed., Madrid, 2003. Excelente (clara y precisa) visión general de un destacado constitucionalista especializado en los temas territoriales.

\* Germán FERNÁNDEZ FARRERES, La contribución del Tribunal Constitucional al Estado autonómico, Ed. Iustel, Madrid, 2004.

\* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: Estudios sobre autonomías territoriales, Ed. Civitas, Madrid, 1985. Recoge todos los trabajos del autor sobre el tema autonómico hasta la fecha de la edición.

\* E. GARCÍA DE ENTERRÍA, "El sistema descentralizador de las Comunidades Autónomas tras la Constitución de 1978", RAP 175, 2008.

\* Luis MARTÍN REBOLLO (Dir.): El futuro de las Autonomías Territoriales. Comunidades Autónomas: balance y perspectivas, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 1989.

\* Santiago MUÑOZ MACHADO: Derecho Público de las Comunidades Autónomas, 2 tomos, Ed. Civitas, Madrid, 1982 y 1983. Hay una segunda edición en Iustel, 2007, que no actualiza el texto pero incorpora notas a pie de página indicando la evolución de las cuestiones principales tratadas en la obra original.

\* Sobre la actividad de las Comunidades Autónomas es imprescindible citar el volumen colectivo, de periodicidad anual (desde 1989), Informe sobre Comunidades Autónomas, editado por el Instituto de Derecho Público, de Barcelona en el que, junto a una valoración crítica de la actividad de cada Comunidad se contienen síntesis y referencias de toda la normativa (estatal o autonómica), la jurisprudencia (constitucional o del Tribunal Supremo), los convenios y un análisis de los problemas más destacados.

\* Luis ORTEGA, Reforma constitucional y reforma estatutaria, Cuadernos Civitas, Ed. Civitas, Madrid, 2005.

Específicamente en relación con la Comunidad Autónoma de Cantabria hay que citar dos obras que pueden considerarse Manuales completos sobre el Derecho de esta Comunidad:

\* Luis MARTÍN REBOLLO (ed.), Derecho Público de Cantabria (Estudios sobre el Estatuto y el Derecho de la Comunidad de Cantabria), Ed. Parlamento de Cantabria, Santander, 2003. Volumen colectivo en el que participan buena parte de los Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria y otros juristas oriundos o vinculados a la región, que pasa revista a las Instituciones autonómicas, el ejercicio de las competencias, las políticas normativas y la regulación de los medios instrumentales (funcionarios, patrimonio, presupuestos...).

\* Luis MARTÍN REBOLLO, La autonomía de Cantabria (1981-2008). Una radiografía institucional, una reflexión prospectiva, Parlamento de Cantabria, Santander, 2008.

\* Jesús LÓPEZ-MEDEL BÁSCONES, Derecho Autonómico de Cantabria, Foro 21, Santander, 2003, que continua otras aportaciones anteriores del autor (El Estatuto de Autonomía de Cantabria (Comentarios y desarrollo), Santander, 1992.

Sobre las Entidades Locales, verdadero centro de referencia cotidiano, la bibliografía es igualmente enorme, tanto de obras generales como de monografía sectoriales. Limitamos ahora la cita a las más destacadas obras generales:

\* FERNÁNDEZ-MIRANDA, J.: "El principio de autonomía local y la posible superación de la teoría de la garantía institucional", RAP, 175, 2008.

- \* Luis MORELL OCAÑA: El régimen local español, I, Civitas, Madrid, 1988.
- \* Santiago MUÑOZ MACHADO, S., (Director): Tratado de Derecho Municipal, 4 tomos, Civitas, Madrid, 3.ª ed., 2011. Obra colectiva en la que un numeroso grupo de especialistas estudian y analizan, con detalle y rigor, diferentes aspectos del llamado régimen local.
- \* J. Ramón PARADA VÁZQUEZ, La segunda descentralización: del Estado autonómico al municipal, Cuadernos Civitas, Ed. Thomson-Civitas, Madrid, 2007 (y RAP 172, 2007).
- \* Juan José SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, "Marco estatutario del régimen local", RAP 179, 2009.
- \* Francisco SOSA WAGNER: Manual de Derecho Local, Pamplona, Aranzadi, 1987 (9ª ed., 2005).

En relación con los entes instrumentales (con frecuencia también englobados bajo la común denominación de Administración Institucional) y la llamada Administración corporativa:

- \* Luis CALVO SÁNCHEZ: El régimen jurídico de los Colegios Profesionales, Civitas, Madrid, 1998.
- \* Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO (Coordinador): Los Colegios Profesionales a la luz de la Constitución, Civitas, Madrid, 1996.
- \* Miguel NAVAJAS REBOLLAR: La nueva Administración instrumental, Madrid, Colex, 2000.
- \* VV.AA.: Administración Instrumental. Libro homenaje a Manuel Francisco Clavero Arévalo, Madrid, Civitas, 1994, dos tomos.

## 9. SOFTWARE

| PROGRAMA / APLICACIÓN  | CENTRO              | PLANTA | SALA          | HORARIO       |
|--|---------------------|--------|---------------|---------------|
| Portal "www.060.es"  | Internet            |        |               |               |
| Base de datos "Westlaw Aranzadi"   | Facultad de Derecho | 0      | Aula Aranzadi | 9-13 y 16-20h |
| Boletín Oficial del Estado y su base de datos en www.boe.es  | Internet            |        |               |               |
| Boletín Oficial de Cantabria y su base de datos en <a href="http://boc.cantabria.es/boces/">http://boc.cantabria.es/boces/</a> | Internet            |        |               |               |

## 10. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS

- Comprensión escrita
- Comprensión oral
- Expresión escrita
- Expresión oral
- Asignatura íntegramente desarrollada en inglés

### Observaciones